Salto del Guaira, 17 de marzo de 2020

Señor/a:
FITRA S.R.L
Presente.

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda con el objeto de **notificarle LA CANCELACION DEL LLAMADO a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 12/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM" ID Nº 373.886**
. En base al Artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Las convocantes podrán cancelar una licitación por causa fortuita o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o rendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna

Atentamente….

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abg. Orlando D. Fernández
Encargado U.O.C